



**D. FRANCISCO JAVIER MENDEZ ESCRIBANO, CON D.N.I. 8.842.538-G, COMO SECRETARIO DEL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA**

**CERTIFICA:**

Que como fisioterapeuta colegiado en el Colegio de Fisioterapeutas se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta.

De acuerdo al Artículo 10. 1. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, “Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, **a excepción de** los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, **sanitarios**, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos”.

Según la Orden SND/310/2020, de 31 de marzo, por la que se establecen como servicios esenciales determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios establece en su anexo la relación de servicios esenciales, a tenor de esta orden ministerial los centros de fisioterapia estarían incluidos en el código C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios.

De acuerdo a la normativa anteriormente mencionada al ser la fisioterapia un servicio esencial se certifica que puede llevar a cabo tratamientos a pacientes con urgencia inexcusables.

Y para que surta los efectos deseados, expido la presente certificación en Badajoz a catorce de abril de dos mil veinte.

Vº. Bº.

Juan José Jiménez Merino  
Presidente



COLEGIO  
PROFESIONAL DE  
FISIOTERAPEUTAS  
DE EXTREMADURA

Francisco J. Méndez Escribano  
Secretario

**\*Nota:** Este certificado tendrá validez si se acompaña del carné colegial.